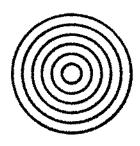
## ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA



Distr. GENERAL

CG/Res.226 (X) 29 abril 1987

CONFERENCIA GENERAL Décimo Período Ordinario de Sesiones Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

## RESOLUCION 226 (X)

## PAGO DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta la difícil situación financiera por la que atraviesa el OPANAL como consecuencia, en gran parte, del retraso observado por algunos Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

Recordando que el Artículo 20, inciso 1, acerca de la competencia de la Conferencia General para tomar conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio cualquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del Tratado de Tlatelolco;

Reafirmando el interés de todos los Estados Miembros en revitalizar el Organismo, así como el interés de todos los Estados involucrados de procurar el establecimiento de una Zona libre de armas nucleares en la América Latina y el Caribe,

## Resuelve:

1. <u>Instar</u> a todos los Estados Miembros del Organismo, Partes Contratantes en el Tratado de Tlatelolco, a cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras.

- 2. <u>Hacer un llamamiento</u> a los Estados Miembros que se encuentran retrasados en el pago de sus cuotas a ponerse al día en el más breve plazo posible.
- Autorizar al Secretario General para iniciar gestiones ante los Estados vinculados a que hace referencia el Artículo 20 del Reglamento de la Conferencia General, con miras a obtener contribuciones voluntarias de los mismos en apoyo al funcionamiento del Organismo.
- 4. <u>Solicitar</u> al Secretario General que transmita la presente Resolución a todos los Estados Miembros y Estados vinculados considerados en los párrafos precedentes.

(Aprobada en la 61a. Sesión celebrada el 29 de abril de 1987)